



UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL

Universidad de Guayaquil

Vicerrectorado Académico

Decanato de Formación Académica y Profesional

Socialización del Proceso de Promoción Docente UG 2025

PhD. Sofía Lovato Torres
Vicerrectora Académica

PhD. Oswaldo Baque Jiménez
Decano de Formación Académica y Profesional

Conformación de la Comisión de Promoción Docente

Acorde al artículo 64 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del profesor e investigador de la Universidad de Guayaquil

MIEMBROS



VICERRECTORA
ACADÉMICA O
SU DELEGADO

DECANO DE
FORMACIÓN
ACADÉMICA Y
PROFESIONAL O SU
DELEGADO

DECANA DE
INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E
INNOVACIÓN O SU
DELEGADO

SECRETARIO DE
LA COMISIÓN
DE
PROMOCIÓN

Miembros con voz y voto

ÓRGANOS ASESORES

REPRESENTANTE DE
LA PROCURADURÍA
SÍNDICA

REPRESENTANTE DEL
DECANATO DE
BIENESTAR
UNIVERSITARIO

REPRESENTANTE DE
LA DIRECCIÓN
FINANCIERA

REPRESENTANTE DEL
DGTI

REPRESENTANTE DE
LA DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO

Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

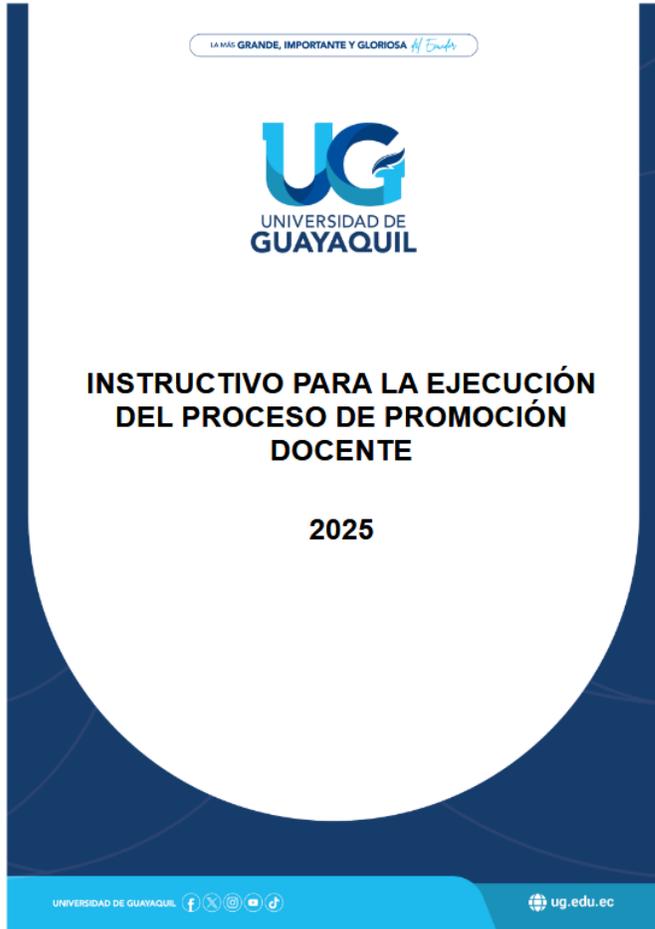
PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

Calendario del Proceso de Promoción Docente



1	Convocatoria	1.Lanzamiento de la Convocatoria	9 MAY 2025	Coordinación de Comunicación y Difusión de la Información
	Fase de Socialización	1.Socialización a Autoridades Académicas	Desde 12 al 14 MAY 2025	Vicerrectorado Académico
		2.Socialización a Unidades Académicas 3.Cápsulas Informativas, infografías		
2	Fase de Recepción de Solicitudes	1.Recepción de solicitudes de promoción y sus anexos a través del Centro de Atención al Usuario CAU	Desde 15 al 21 MAY 2025	Dirección de Talento Humano
	Fase de Validación de requisitos	1.Entrega de solicitudes y sus anexos a la Comisión de Promoción	Desde 22 MAY Hasta 26 JUN 2025	Comisión de Evaluación
2.Evaluación de solicitudes con documentación y anexos				
3.Oficiar informes internos a las áreas involucradas (DTH, DFAP, DIDI)				
3	Fase de Descargos	4.Emitir informe preliminar sobre la promoción de personal académico	27 JUN 2025	
		5.Notificación electrónica o física al personal académico titular sobre el resultado de su solicitud de preparación		
		1.Recepción de solicitudes de descargos respecto a la notificación recibida		
2.Conocimiento y revisión de los descargos presentados	Desde 14 JUL Hasta 7 AGO 2025			
3.Presentación de Informe de Promoción Docente a Rectorado	8 AGO 2025			

Instructivo para la ejecución del Proceso de Promoción Docente



TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

TÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I DEL INGRESO DE LA INFORMACIÓN

TÍTULO II DE LA VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS

CAPÍTULO I REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO III NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DE PROMOCIÓN

CAPÍTULO IV DE LA FASE DE DESCARGOS

CAPÍTULO V PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS



Roles y Responsabilidades en el proceso de promoción docente

- a) **Consejo Superior Universitario;** aprueba el instructivo del proceso, la convocatoria con el respectivo calendario y resuelve sobre el derecho a la promoción docente acorde al informe presentado por el Órgano Especializado de la Promoción Docente.
- b) **Vicerrectorado Académico,** preside con voz y voto el órgano especializado de la promoción docente.
- c) **Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización;** miembro con voz y voto del Órgano Especializado de la Promoción Docente. Emite certificaciones en el ámbito de sus competencias en relación con el cumplimiento de los requisitos: certificación de artículos indexados y obras relevantes, certificación de proyectos de investigación internos y externos, certificación de dirección de tesis de posgrado, certificación de capacitación y demás certificaciones que sean requeridas por parte del Órgano Especializado de la Promoción Docente que sirvan como insumo para poder emitir el informe correspondiente.

Artículo 3.- Roles y responsabilidades en el proceso de promoción docente



Roles y Responsabilidades en el proceso de promoción docente

d) Decanato de Formación Académica y Profesional; miembro con voz y voto del Órgano Especializado de la Promoción Docente. Emite certificaciones en el ámbito de sus competencias en relación con el cumplimiento de los requisitos: certificación de evaluación docente, certificación de capacitación docente, certificación de dirección de tesis de pregrado y demás certificaciones que sean requeridas por parte del Órgano Especializado de la Promoción Docente que sirvan como insumo para poder emitir el informe correspondiente.

e) Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil; asesor del Órgano Especializado de la Promoción Docente. Emite certificaciones en el ámbito de sus competencias en relación con el cumplimiento de los requisitos: certificación de experiencia en proyectos de vinculación y demás certificaciones que sean requeridas por parte del Órgano Especializado de la Promoción Docente que sirvan como insumo para poder emitir el informe correspondiente.

Artículo 3.- Roles y responsabilidades en el proceso de promoción docente



Roles y Responsabilidades en el proceso de promoción docente

f) Dirección de Gestión Tecnológica de la Información; Asegura el funcionamiento técnico y la trazabilidad digital del proceso. Administra la plataforma digital del proceso y brinda soporte sobre la información contenida en los sistemas institucionales.

g) Dirección de Talento Humano; Garantiza la validez de la información personal y presupuestaria. Emite certificaciones de escalafón, nivel y categoría docente. Custodia los archivos físicos del proceso.

h) Procuraduría Síndica; Asegura el cumplimiento legal en cada etapa del procedimiento. Brinda asesoría legal sobre normativas internas y externas aplicables al proceso.



Roles y Responsabilidades en el proceso de promoción docente

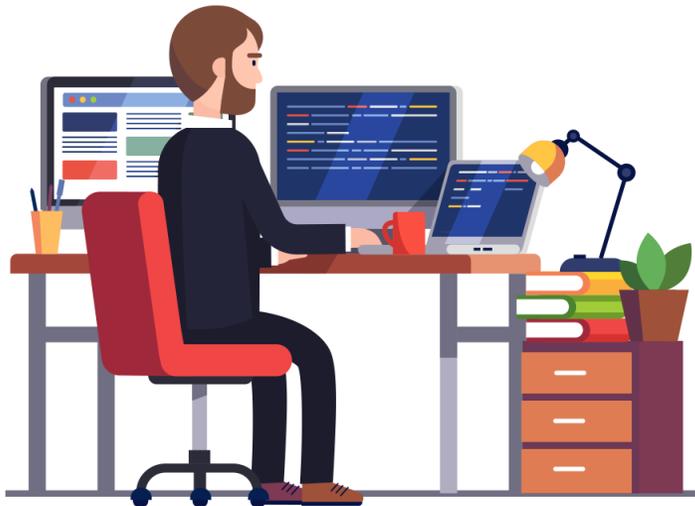
- i) **Dirección de Comunicaciones y Difusión de la Información;** Asegura la difusión oportuna y clara del proceso a la comunidad académica. Publica la convocatoria y las etapas del proceso. Brinda soporte comunicacional al órgano especializado.
- j) **Secretaría General de la Universidad de Guayaquil,** Garantiza la formalización institucional de los resultados. Notifica los resultados finales según resolución del CSU. Ofrece soporte documental al órgano especializado.
- k) **Secretario/a del Órgano Especializado de la Promoción Docente,** Custodia la redacción y legalidad de toda la documentación del proceso. Abogado designado por la Vicerrectora Académica. Elabora convocatorias, actas, resoluciones e informes finales.



Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

Artículo 5. Aplicación (Del Ingreso de la Información)



a) Los docentes deberán ingresar a la plataforma creada para el efecto, esta es <https://promociondocente.ug.edu.ec> en las fechas señaladas en el cronograma previamente aprobado por parte del Consejo Superior Universitario, para llenar el formulario de solicitud, cargar los documentos y enviar el requerimiento. Además, deberán imprimir la solicitud codificada y debidamente firmada.

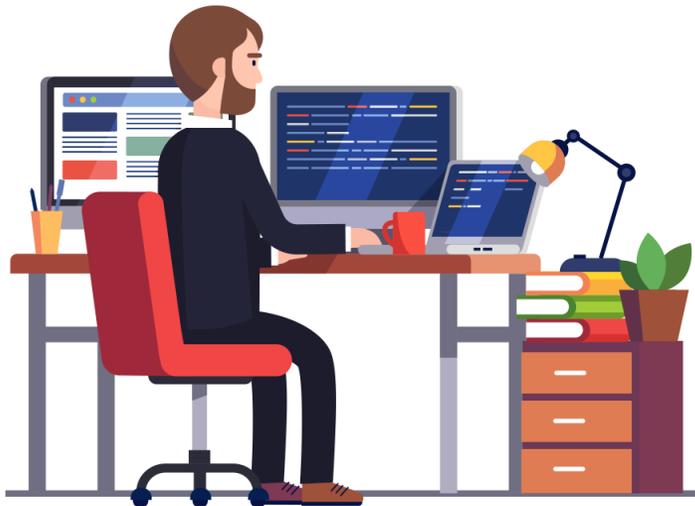
b) La solicitud codificada y debidamente firmada junto con los documentos anexos requeridos deberá ser entregados en forma física y con las validaciones indicadas en el presente Instructivo, en el Centro de Atención al Usuario (CAU) de la Universidad de Guayaquil, en el campus “ciudadela universitaria” conforme al cronograma aprobado.

c) Es responsabilidad de cada profesor presentar todos los documentos en físico en original, notariados y/o apostillados según corresponda; que evidencien el cumplimiento de los criterios establecidos para la promoción docente, con excepción de los documentos generados internamente, los cuales serán emitidos por la Institución, en función del número de horas o número de requisitos determinados en cada categoría de escalafón docente, según normativa vigente interna.

Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

Artículo 5. Aplicación (Del Ingreso de la Información)



d) En el caso que el postulante no presente la evidencia física correspondiente dentro de la fecha de la postulación, conforme el calendario aprobado para el efecto, su postulación no será aceptada.

e) Acorde al Estatuto de la Universidad de Guayaquil con relación al mandato de simplificación administrativa atendiendo a la Disposición General Primera los documentos internos que servirán de evidencia para el cumplimiento de requisitos del proceso de promoción docente serán requeridos por parte del Órgano Especializado de la Promoción Docente a las áreas involucradas, para lo cual el postulante solicitante en el momento de generar la solicitud en la plataforma tecnológica, consentirá sobre este procedimiento y conforme a la ley de protección de datos autorizará expresamente a la Comisión requerir toda información pertinente al proceso para uso exclusivo para el mismo.

Validación de Requisitos / Requisitos Generales y Específicos



Artículo 7. Requisitos Específicos. - El personal académico titular de la Universidad de Guayaquil será promovido siempre que cumpla además de los requisitos generales, con los requisitos específicos acorde a cada escalafón de acuerdo con lo estipulado en el siguiente capítulo.

Artículo 6. Requisitos Generales. - El personal académico titular de la Universidad de Guayaquil independiente del escalafón que se encuentre a excepción del personal académico agregado 3, grado 5, será promovido siempre que cumpla con los siguientes requisitos generales:

- a) **Evaluación de desempeño:** para el cumplimiento del requisito de evaluación de desempeño como requisito general se deberá cumplir el promedio del 75% de la evaluación docente en los últimos cuatro ciclos académicos, conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil.
- b) **Capacitación:** Como requisito general para el proceso de la promoción todos los postulantes deberán cumplir con un mínimo de noventa y seis (96) horas de capacitación docente en los últimos tres (3) años, de las cuales al menos veinticuatro (24) horas será sobre actualización pedagógica o asistencia de congresos internacionales considerando el tiempo de duración de estos en horas, conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil, para lo cual esta información deberá estar detallada en los informes que emitan las diferentes áreas competentes.

CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS

Artículo 8. Grado escalafonario. - Es de responsabilidad del personal académico postular de manera correcta al grado escalafonario actual que le corresponde. En caso de existir error en la postulación, ocasionará su no continuidad en el proceso de promoción docente al que está aplicando.



Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS

Artículo 9. Tiempo de experiencia en el escalafón actual. - Para el requisito de experiencia en el escalafón actual, el Órgano de Promoción Docente tomará en consideración lo siguiente:

a) El número de años como personal académico en el escalafón actual, se revisará conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil y certificación emitida por parte de la Dirección de Talento Humano.

b) El órgano especializado de la promoción contabilizará el tiempo de ejercicio de la docencia, indistintamente de la modalidad en la que se haya realizado.

c) El tiempo de experiencia mínima del docente, para cada categoría, será considerado de forma consecutiva o no consecutiva.

d) Para la experiencia como personal académico UG, la evidencia será una certificación interna de la Dirección de Talento Humano. La dirección de Talento Humano emitirá la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción y enviará esta información a la Comisión de promoción actualizada a la fecha de la solicitud.

e) Para la experiencia como personal académico en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales, la evidencia será una certificación original de esa IES o copia notariada.

f) Para la experiencia como personal académico en Instituciones de Educación Superior extranjeras, la evidencia será una certificación original legalizada o copia notariada debidamente legalizado en territorio nacional. Solo se aceptará documento extranjero en español o traducido al español, en el último caso deberá estar certificada dicha traducción en una embajada o Consulado de Ecuador.



Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS

Artículo 10.- Sobre el requisito de Obra de relevancia y/o artículos indexados. - Para este requisito el Órgano Especializado de Promoción Docente tomará en consideración lo siguiente:

a) El número de obras de relevancia y/o artículos indexados en el escalafón actual, se revisará conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil.

b) El Órgano especializado de la Promoción Docente contrastará si las obras de relevancia y/o artículos científicos indexados están en el campo de conocimiento acorde a sus actividades de docencia o investigación de acuerdo a:

- b.1 Materias asignadas en el distributivo docente;
- b.2 Áreas de conocimiento en proyectos de Investigación;
- b.3 Actividades asignadas en su distributivo docente; o,
- b.4 Grado Académico de maestría o su equivalente debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT en el mismo campo amplio que la obra de relevancia y/o artículo.

Para ello esta información deberá constar de manera detallada en el certificado que sea emitido por parte del Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización.



Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS



f) Para la validación del cumplimiento cuantitativo de este requisito, se considerará a los artículos indexados en base de datos de impacto mundial con una valoración de dos (2) y a los demás artículos una valoración de uno (1), esta valoración deberá constar en el certificado que emita el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización.

c) El Órgano especializado de la Promoción Docente descartará cualquier obra de relevancia y/o artículo científico indexado si:

c.1 No está validado por el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización (o quien haga sus veces); o,

c.2 No tiene filiación de la Universidad de Guayaquil.

d) Al menos una de las publicaciones deberá ser realizada durante el ejercicio de sus actividades en el grado en el que se encuentra, esta información deberá constar en el certificado que sea emitido por parte del Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización

e) Para el cumplimiento del requisito de obra de relevancia y/o artículo indexado, la evidencia será una certificación interna de validación de producción científica emitida por el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización, la cual se realiza en base a un proceso previo realizado por el personal académico en esta dependencia siguiendo el “Lineamiento para la validación de producción científica de la Universidad de Guayaquil” y/o el “procedimiento para la valoración de obras de relevancia de la Universidad de Guayaquil”. El Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización emitirá la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción en base a las obras de relevancia y/o artículos indexados registrados con fecha previa al inicio del proceso de promoción docente y enviará esta información detallando la fecha de publicación y registro de los mismos, además en el caso de artículos indexados si son en base de datos mundiales o regionales dicha certificación será actualizada a la fecha que le solicite el Órgano de Promoción Docente.

Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS

Artículo 11. Del requisito de Evaluación de Desempeño. - Para el cumplimiento de este requisito por parte del personal académico, el Órgano de Promoción Docente tomará en consideración lo siguiente:

a) Como requisito específico se deberá cumplir con el porcentaje mínimo en los últimos dos períodos según el escalafón a promocionar y conforme al reglamento anteriormente citado, esta información deberá constar de manera detallada en el certificado que emita para el efecto el Decanato de Formación Académica y Profesional, indicando si cumple o no con el requisito de acuerdo al grado a

promocionarse.

b) El Órgano especializado de la Promoción Docente, podrá considerar para el cumplimiento del requisito de la evaluación de desempeño en los casos pertinentes y legalmente justificados, que los periodos académicos sean consecutivos o no.

c) Para el cumplimiento del requisito de evaluación del desempeño, la evidencia será una certificación interna de evaluación del desempeño emitido por el Decanato de Formación Académica y Profesional, la cual será remitida al órgano de Promoción Docente por parte de dicho Decanato y constará información detallada del ciclo académico, información actualizada a la fecha que se le solicite.

d) Para la validación de evaluación de desempeño en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales, la evidencia será una certificación original de esa IES o copia notarizada.

e) Para la validación de evaluación de desempeño en Instituciones de Educación Superior extranjeras, la evidencia será una certificación original legalizada o copia notariada debidamente legalizado en territorio nacional. Solo se receptará documento extranjero en español o traducido al español, en el último caso deberá estar certificada dicha traducción en una embajada o Consulado de Ecuador.



Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS



Artículo 12. Del requisito de capacitación y actualización profesional. - Para el cumplimiento de este requisito por parte del personal académico, el Órgano de Promoción Docente tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se deberá cumplir con las horas mínimas de capacitación según el escalafón a promocionar y conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil, esta información deberá constar de manera detallada en el certificado que emita para el efecto el Decanato de Formación Académica y Profesional, indicando si cumple o no con el requisito de acuerdo al grado a promocionarse.
- b) Sólo se aceptará capacitaciones recibidas luego de haber obtenido el título de grado o de tercer nivel, además de tener al menos un curso de capacitación realizado en el escalafón actual, esto deberá ser certificado por el Decanato de Formación Académica y Profesional o Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización según corresponda.

c) Para el cumplimiento del requisito capacitación y actualización profesional en cursos de la Universidad de Guayaquil, la evidencia será una certificación interna de capacitación emitido por el Decanato de Formación Académica y Profesional y/o el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización. Dichos Decanatos emitirán la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción y enviarán al Órgano de Promoción Docente esta información, detallando el ciclo académico y horas, esta certificación será actualizada a la fecha que dicho órgano le solicite.

d) Para la validación de capacitaciones en instituciones públicas o privadas nacionales legalmente reconocidas sean presenciales o virtuales, la evidencia será una certificación original de esa institución o copia notariada.

e) Para la validación de capacitaciones en instituciones públicas o privadas internacionales legalmente reconocidas sean presenciales o virtuales, la evidencia será una certificación original legalizada o copia notariada debidamente legalizado en territorio nacional. Solo se aceptará documento extranjero en español o traducido al español, en el último caso deberá estar certificada dicha traducción en una embajada o Consulado de Ecuador.

Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

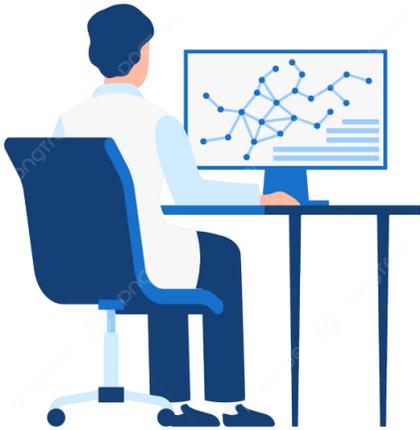
CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS

Artículo 13. Del requisito de los Proyectos de Investigación y/o Vinculación. – Para el cumplimiento de este requisito por parte del personal académico, el Órgano de Promoción Docente tomará en consideración lo siguiente:

a) Como requisito para el proceso de la promoción se deberá cumplir con el tiempo mínimo en proyectos según el escalafón a promocionar y conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil.

b) Para el cumplimiento del requisito de proyectos de investigación desarrollados en la Universidad de Guayaquil, se emitirá una certificación por parte del Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización. Dicho Decanato emitirá la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción y cuente con proyectos de investigación, desarrollo e innovación (Proyectos con Fondos Concursables Internos FCI o Proyectos con Fondos Concursables Externos FCE) con dictamen finalizado a la fecha de la postulación, acorde al Reglamento de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil.

c) Para el caso de proyectos de investigación externos y estos se hayan realizado en IES nacionales o extranjeras, la validación será a través de certificación original, notariada o legalizada según el caso. Se receptorá documento original sellado por institución nacional o extranjera (debidamente legalizado en territorio nacional). Solo se receptorá documento extranjero en español o traducido al español, en el último caso deberá estar certificada dicha traducción en una embajada o Consulado de Ecuador. Las validaciones de dichos proyectos estarán sujetas a los lineamientos de institucionalización de proyectos de investigación externos y/o un certificado o copia debidamente legalizada que contenga los siguientes:



Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS



- c.1 Fecha de inicio del proyecto;
- c.2 Fecha de finalización del proyecto;
- c.3 Resolución de aprobación del proyecto de la institución;
- c.4 Duración del proyecto;
- c.5 Tipo de participación;
- c.6 Evidencia de producción científica con filiación UG asociada a dicho proyecto.

d) Para el cumplimiento del requisito en proyectos de vinculación con la sociedad en la Universidad de Guayaquil, la evidencia válida será una certificación interna emitida por el Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Universitario. Esta certificación será remitida al Órgano de Promoción Docente, para aquellos postulantes que acrediten experiencia como “Director de Proyecto de Vinculación con la Sociedad”, correspondiente a proyectos que se encuentren en estado “finalizado o en ejecución”, con el ciclo académico concluido a la fecha de postulación, y que hayan culminado con la entrega completa de la documentación requerida para su cierre acorde con la normativa y directrices emitidas para la gestión y finalización de proyectos de vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional.

Para cumplir con el requisito de la Participación en Proyectos de Vinculación con la Sociedad, el postulante debe presentar una certificación emitida por el Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Universitario, que acredite su rol como Tutor de Prácticas de Servicio Comunitario. Los proyectos deben estar en estado “finalizado” o “en ejecución”, con ciclo académico cerrado, constar en la matriz de monitoreo institucional y reflejarse en el distributivo de carga horaria como gestión de tutorías.

Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

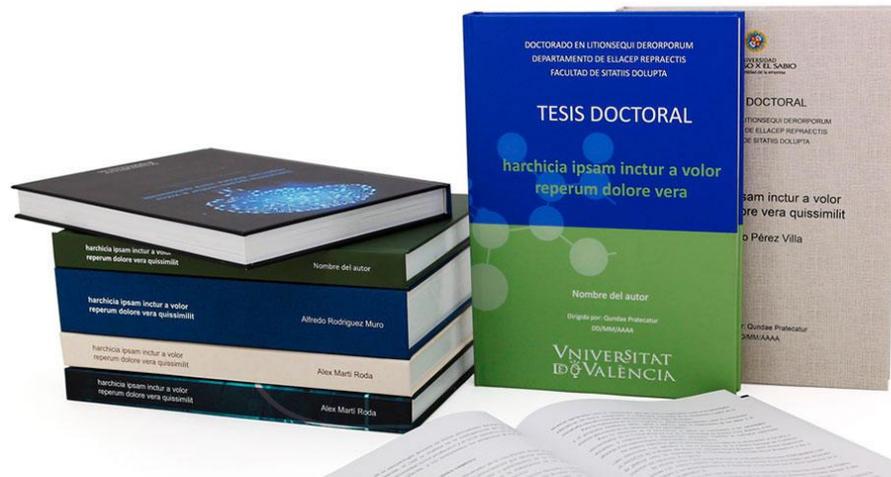
CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS

Artículo 14. Dirección o codirección de Tesis de grado, maestría y doctorado. – Para el cumplimiento de este requisito por parte del personal académico, el Órgano de Promoción Docente tomará en consideración lo siguiente:



a) Como requisito para el proceso de la promoción se deberá cumplir con el número de tesis de grado, maestría y/o doctorado dirigidas o codirigidas, según el escalafón a promocionar y conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil, culminadas y certificadas a la fecha de postulación de la solicitud de promoción docente conforme al calendario establecido.

b) Para el cumplimiento del requisito “dirección o codirección de tesis de grado y/o maestría” en la Universidad de Guayaquil, la evidencia será una certificación interna emitida por el Decanato de Formación Académica y Profesional y/o el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización según corresponda. Dichos Decanatos emitirán la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción, actualizada a la fecha que le solicite el Órgano de Promoción Docente y enviarán esta información detallando el ciclo académico.



Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

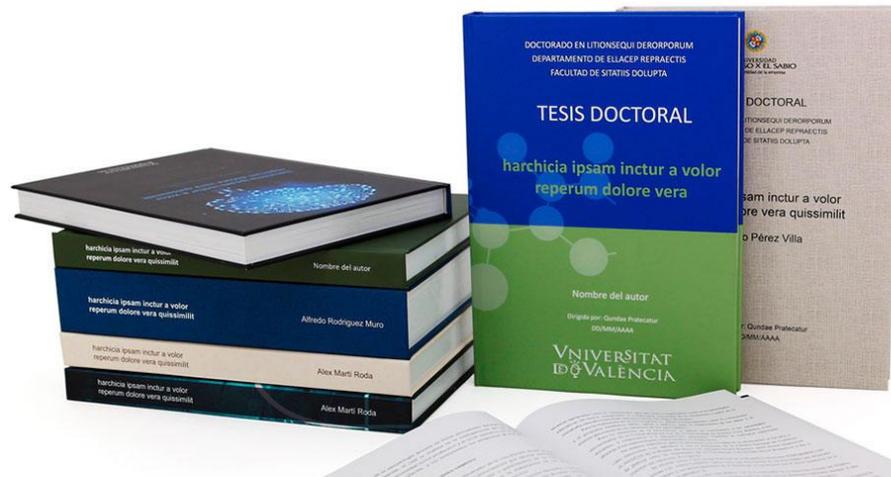
CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS

Artículo 14. Dirección o codirección de Tesis de grado, maestría y doctorado. – Para el cumplimiento de este requisito por parte del personal académico, el Órgano de Promoción Docente tomará en consideración lo siguiente:



a) Como requisito para el proceso de la promoción se deberá cumplir con el número de tesis de grado, maestría y/o doctorado dirigidas o codirigidas, según el escalafón a promocionar y conforme al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Guayaquil, culminadas y certificadas a la fecha de postulación de la solicitud de promoción docente conforme al calendario establecido.

b) Para el cumplimiento del requisito “dirección o codirección de tesis de grado y/o maestría” en la Universidad de Guayaquil, la evidencia será una certificación interna emitida por el Decanato de Formación Académica y Profesional y/o el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización según corresponda. Dichos Decanatos emitirán la certificación correspondiente del personal académico titular que requiera la promoción, actualizada a la fecha que le solicite el Órgano de Promoción Docente y enviarán esta información detallando el ciclo académico.



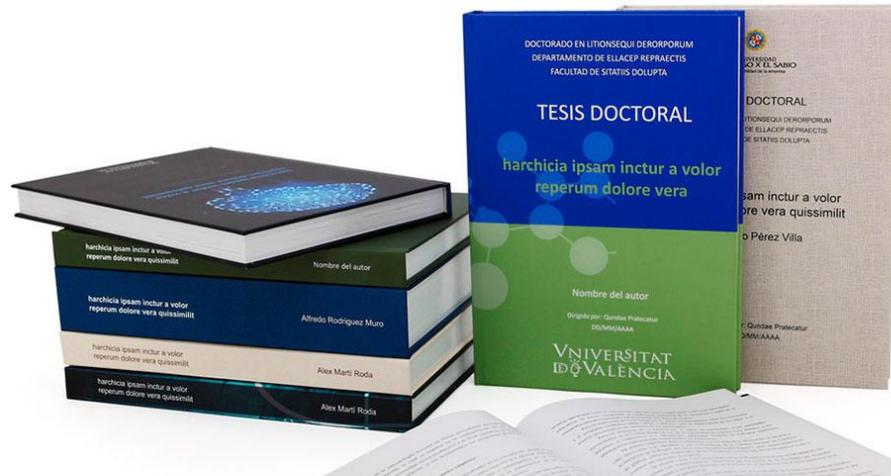
CAPÍTULO II REQUISITOS ESPECÍFICOS



c) Para la validación de dirección o codirección de tesis de grado, maestría y/o doctorado en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales, la evidencia será una certificación original de esa IES o copia notarizada. En dicha certificación deberá constar al menos la siguiente información:

- c.1 Fecha de finalización del proceso o proyecto;
- c.2 Tema del proyecto de titulación;
- c.3 Rol del personal académico en el proyecto de titulación.

d) Para la validación de dirección o codirección de tesis de grado, maestría y/o doctorado en Instituciones de Educación Superior extranjeras, la evidencia será una certificación original legalizada o copia notariada debidamente legalizado en territorio nacional. Solo se receptará documento extranjero en español o traducido al español, en el último caso deberá estar certificada dicha traducción en una embajada o Consulado de Ecuador.



Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DE PROMOCIÓN

Artículo 15.- Notificación. - Una vez elaborada el acta preliminar del proceso de promoción, por parte del Órgano Especializado de la Promoción Docente, dispondrá a su secretario/a la notificación vía correo electrónico de la revisión preliminar realizada a los postulantes, garantizando de esta manera la transparencia de lo actuado dentro del proceso de promoción docente.

DE LA FASE DE DESCARGOS

Artículo 16.- Aplicación. – El proceso que deben seguir los profesores postulantes en la fase de descargo es el siguiente:

- Posterior a la notificación de la revisión preliminar de la documentación por parte del Órgano Especializado de la Promoción Docente, los docentes que se encuentren inconformes, deberán presentar sus descargos vía correo electrónico comisión.promo@ug.edu.ec y por escrito en el Centro de Atención al Usuario conforme al calendario aprobado.
- Sólo se tendrá en cuenta la documentación que haya sido presentada e indicada dentro del formulario de postulación.
- La fase de descargos no resarcirá una mala postulación, en cuyo caso dicha postulación será inadmitida desde la fase de validación de requisitos.



NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DE PROMOCIÓN

Artículo 17.- Funciones de la Comisión en la fase de descargos – El Órgano Especializado de la Promoción Docente tendrá las siguientes atribuciones en la fase de descargos:

- a) Receptar los descargos presentados por los postulantes, derivados por parte de la Dirección de Talento Humano y Dirección de Gestión Tecnológica y de la Información, según corresponda.
- b) Solicitar a Dirección de Talento Humano y Dirección de Gestión Tecnológica y de la Información una certificación de presentación / no presentación de los descargos solicitados.
- c) En caso de encontrar incongruencias entre la documentación remitida por el postulante y las certificaciones administrativas, se deberá solicitar al área que emitió la certificación que revise la documentación, y emita un informe sobre los descargos presentados, dicho informe deberá remitirse en un término máximo de 3 días.
- d) Resolver conforme el tiempo establecido en el cronograma respectivo.
- e) Elaborar y suscribir las actas, en la cual constarán los hechos, observaciones, nómina del personal académico que realiza descargos, los resultados de los descargos presentados y cualquier información adicional que consideren pertinente.

Artículo 18. Resultado del descargo. - Una vez verificados los descargos, conforme al cumplimiento de los requisitos, el Órgano especializado de la promoción docente emitirá su informe final, mismo que será puesto a consideración del CSU para que emita las resoluciones correspondientes. Luego se enviará al Rector para su análisis y solicitud de certificación presupuestaria a la Dirección de Talento Humano previo a elevarse al Consejo Superior Universitario en lo que corresponde a los resultados finales, para su resolución.



Proclamación de Resultados



Artículo 19.- Declaración de promoción. – El Consejo Superior Universitario declarará la promoción al escalafón correspondiente al postulante que cumpla con los requisitos exigidos en la normativa legal aplicable, conforme al informe que remitió el Órgano Especializado de la Promoción docente.

Artículo 20. – Notificación de resultados. – Las Resoluciones que emita el Consejo Superior Universitario respecto al proceso de promoción docente, serán notificadas a todos los postulantes a través de la Secretaría General de la Universidad de Guayaquil.

En caso de no estar de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de promoción docente, el postulante deberá ceñirse a las reglas contenidas en el Código Orgánico Administrativo respecto a las reclamaciones.

Proclamación de Resultados



Artículo 21. – Nueva participación. – Aquellos postulantes que hayan participado en procesos anteriores de promoción docente y no hayan obtenido el resultado de favorable, podrán volver a participar en nuevos procesos siempre que cumplan con los requisitos legales correspondientes. No se entenderá su participación de manera automática, deberán realizar una nueva postulación de manera física y virtual, llenar nuevamente el formulario de solicitud, cargar los documentos de soporte y enviar el requerimiento. Además, deberán imprimir la nueva solicitud codificada y debidamente firmada y cumplir con todo el procedimiento señalado en el presente Instructivo.

Preparación para el Proceso de Promoción Docente 2025

PARA DOCENTES TITULARES (AUXILIARES, AGREGADOS Y PRINCIPALES)

TABLA RESUMEN DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PROMOCIÓN SEGÚN ESCALAFÓN

Requisitos Generales

- Evaluación de desempeño: Promedio del 75% de la evaluación docente en los últimos cuatro ciclos académicos
- Capacitación: Mínimo de noventa y seis (96) horas de capacitación docente en los últimos tres (3) años, de las cuales al menos veinticuatro (24) horas será sobre actualización pedagógica o asistencia de congresos internacionales

Requisitos Específicos

Escalafón	Criterios para la promoción						
	Experiencia mínima (años)	Obras relevancia o artículos indexados	Evaluación de desempeño (%)	Capacitación y actualización profesional		Proyectos de Investigación y/o Vinculación (años)	Dirección o Codirección de tesis
				A. Pedagogía (hrs)	Profesional (hrs)		
T. Auxiliar 1 a T. Auxiliar 2	4	1	75	-		-	-
T. Auxiliar 2 a T. Agregado 1	4	3	80	-		1	-
T. Agregado 1 a T. Agregado 2	4	6	80	40		3	3G o 1M
T. Agregado 2 a T. Agregado 3	4	9	80	80		5	9G o 3M
T. Principal 1 a T. Principal 2	3	16	80	40	80	4	12G o 4M
T. Principal 2 a T. Principal 3	3	20	80	40	120	8	18G o 6M o 2D